



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1118. /

EN CONCON,

05 MAY 2020

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 3 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- D. Decreto Alcaldicio N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, en donde se procede activar la Emergencia Comunal de salud y permite agilizar los procesos administrativos en especial las compras necesarias para abordar la Emergencia Sanitaria, mientras no se dicte un acto administrativo que ponga termino a esta emergencia.
- E. Ord. N°17 de fecha 30 de abril del 2020 de Encargada de Operaciones a la Directora de Administración y Finanzas Solicitando la compra de 24 buzos desechables, para realizar sanitizaciones en la vía pública.
- F. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°147 de la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 30 de abril de 2020, por un monto total de \$80.000- Item 24 01 001 denominado "Fondo de Emergencia", en área Servicios Comunitarios.
- G. Cotización efectuada al proveedor "Ferretería Su Casa SPA" RUT:77.096.666-3.- Por un monto total de \$79.968.- IVA incluido, por la adquisición de 24 buzos desechables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus COVID-19.- La pandemia declarada y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que producen la enfermedad, deberán limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos.
- 2.- Que lo anterior debe entenderse en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 Letra B) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con la prevención de riesgo y el auxilio en situaciones de emergencia y el desarrollo de funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente, función que es propia y prioritaria de toda Municipalidad.
- 3.- Dada la necesidad de sanitizar sectores de áreas públicas, para evitar el contagio COVID-19.

DECRETO:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, al proveedor "Ferretería Su Casa SPA" RUT:77.096.666-3.-, por un monto total de \$79.968.- IVA incluido, la adquisición de 24 Buzos desechables multiuso color azul, alta relación costo protección, tratamiento laminado respirable, con cierre completo y gorro para realizar sanitizaciones en la vía pública.
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

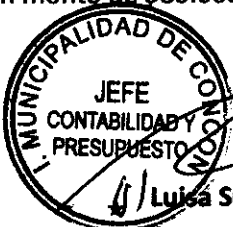
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 147**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2020, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con disponibilidad para la adquisición de 24 buzos desechables para realizar sanitizaciones en la comuna, en el ítem 24 01 001, denominado "Fondos de Emergencia", en área Servicios Comunitarios, por un monto de \$80.000.-

  
*[Handwritten Signature]*  
Luisa Suárez Valenzuela  
Jefe (S) Contabilidad y Presupuesto

LSV/lsv

Concón, 30 abril de 2020.



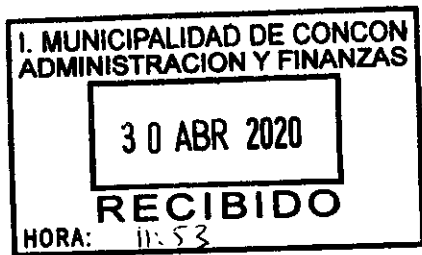


REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO OPERACIONES Y MOVILIZACIÓN.

ORD.: N° 17 /2020

ANT.: No hay

MAT.: Lo que indica



CONCON, 30 DE ABRIL 2020.

DE: ANA MARIA NAVARRO  
ENCARGADA DE OPERACIONES

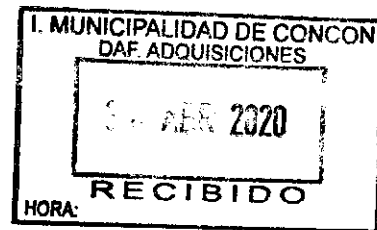
A : EVELYN ARIAS  
DIRECTORA DE FINANZAS

Junto con saludar, solicito a Ud. realizar trato directo para compra de 24 buzos desechables para realizar sanitizaciones, en la vía pública y recintos municipales de toda la comuna.

El proveedor es ferretería su casa spa.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted

PABLO ROJAS DAYDI  
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA

  
ANA MARÍA NAVARRO  
ENCARGADA OPERACIONES Y MOVILIZACIÓN

PRD/amn.  
Distribución:  
1.- finanzas  
c.c operaciones.





**MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**DEPARTAMENTO OPERACIONES Y MOVILIZACION.**

### **JUSTIFICACION**

Debido a la pandemia declarada por la OMS del CORONAVIRUS y a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que producen la enfermedad COVID-19 deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra los coronavirus.

Por lo antes expuesto se solicita la compra de buzos desechables para realizar sanitizaciones de la vía pública y recintos municipales.

  
**ANA MARIA NAVARRO**  
DEPTO. ITO

**ENCARGADA DE OPERACIONES Y MOVILIZACION**





MUNICIPALIDAD DE CONCON

DEPARTAMENTO OPERACIONES Y MOVILIZACION.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Buzo desechable multiuso color azul, alta relación costo protección, tratamiento laminado respirable, con cierre completo y gorro

  
ANA MARIA NAVARRO

ENCARGADA DE OPERACIONES Y MOVILIZACION





## FERRETERIA SU CASA SPA

RUT. 77.096.666 – 3

CALLE CINCO N° 290 - CON CON

Fono (32) 2811572

ferreteria sucasa@gmail.com

# COTIZACION

At. Sr. NELLY VEAS  
Dirección  
Ciudad CONCON  
Fecha 30 DE ABRIL DE 2020

**Cotizamos a Uds. los sgtes. Productos.**

CANTIDAD	ARTICULO	V. UNITARIO	TOTAL
24	Unidades BUZO PAPEL " L "	3,332	79,968
		<b>TOTAL \$</b>	<b>79,968</b>

Obs. Valores unitario con IVA incluido

Cotizó IGNACIO PARRA BERNAL

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted(es).

OSCAR VEGA MORA



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 814/2020

Concón, 16 de marzo de 2020

**VISTOS**

Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del señor Alcalde de fecha 27 de noviembre del 2016; La Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que los acontecimientos a nivel país, en virtud de que nos encontramos en la fase 4 del virus Covid-19. La organización mundial de la salud ha reconocido como una pandemia global.
- 2.-Que resulta necesario agilizar los procesos de compra y ajustar las
- 3.-Que la jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica ,en especial el dictamen N°5299 del año 2019aplicable en la especie.
- 4.-Comunicado del Presidente de la Republica que declaro que nos encontramos en fase 4, según instructivo presidencial N°3 del Gabinete Presidencial.

**DECRETO**

- I. **PROCEDASE**, a activar la Emergencia Comunal de salud para agilizar los procesos administrativos en especial las compras necesarias para abordar la Emergencia Sanitaria mientras no se dicte un acto administrativo que ponga termino a esta emergencia.
- II. **SUSPENDASE**, todas las actividades municipales de carácter comunitario y las audiencias presenciales mientras dure la emergencia.
- III. **NOTIFIQUESE**, por la Secretaria Municipal a los funcionario del presente decreto publicándose en la página de transparencia .
- IV. **PUBLIQUESE**, este decreto en la página electrónica del municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda.



MARIA JUANITA PROZA GODOY  
Secretaria Municipal



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
Alcalde

ONG/MLEG/  
Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Unidades Municipales (9)
- Archivo.

